

JUAN CARLOS BERNABE PEREZ YANTUCH

JUAN CARLOS BERNABE PEREZ YANTUCH

Carretera Principal 17-26 Zona 11 Lo De Fuentes Mixco, Guatemala.

Nit.: 72440422

FACTURA DE PEQUEÑO
CONTRIBUYENTE Serie B

Nº 0000021

Guatemala, 31 de 08 del 2020

NOMBRE: Direccion General de Hidrocarburos

DIRECCION: Diagonal 17, 29-78 E.11 Colonia Los Charcos, Ciudad, Guatemala NIT.: 663493-1

| CANTIDAD | DESCRIPCION | TOTAL |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| | Por Servicios Técnicos Prestados a la Direccion General de Hidrocarburos del (01/08/2020) al (31/08/2020) según contrato número DGH-20-2020. | 6,000.00 |
| CANCELADO | | |
| NO GENERA DERECHO A CREDITO FISCAL | | |
| Total en letras: SEIS MIL QUETZALES EXACTOS | | TOTAL Q. 6,000.00 |

Litografía e Imprenta Eben-Ezer Nit.: 813801k del 001 al 100 Autorizado Según Resolución SAT. 2019-1-61-925513 de Fecha 12/06/ 2019 Vigencia de este documento 12/06/2019 al 12/06/2021

ORIGINAL: Cliente * DUPLICADO: Contabilidad

[Handwritten signature]
Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos



Guatemala, 31 de agosto de 2020

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 9-2020 y 12-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020, 12-2020 , aprobados y reformados por los Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, de mayo, 5, 14 , 28 de junio, 13, 31 Julio del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-2020, el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-20-2020** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número DGH-20-2020, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS y mi persona para la prestación de servicios TÉCNICOS bajo el renglón 029, me permito presentar el Informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Agosto de 2020.

Se detallan Actividades a continuación:

- a. Apoye en los procedimientos de verificación de calidad, cantidad en equipos de despacho, medidas de seguridad industrial y ambiental en las estaciones de servicio siguientes:

| No. | Estación de Servicio | Dirección | Resultados obtenidos |
|-----|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Estación de Servicio Justo Rufino | Calzada Justo Rufino Barrios 5-02 Colina Morse, zona 21, Guatemala, Guatemala. | Requerimiento de medidas de seguridad industrial. |
| 2 | Estación Cetanos 1 | 51 Calle 52-01, zona 21, Guatemala, Guatemala. | Requerimiento de medidas de seguridad industrial. |
| 3 | Estación de Servicio Atanasio Tzul | 24 Avenida 35-81, zona 12, Guatemala, Guatemala. | Requerimiento de medidas de seguridad industrial. |
| 4 | Gasolinera Ecocentro La Comunidad | 4a. Avenida 26-65 San José La Comunidad | Requerimiento de medidas de seguridad industrial. |
| 5 | Socio Gasolinera Entre Puentes | Kilómetro 16.8 Egreso a Mixco, Carretera Interamericana | Requerimiento de medidas de seguridad industrial y debe enviar reporte de calibración a los correos al pie de página. |
| 6 | Gasolinera Shell Las Américas | Avenida Las Americas 18-01, zona 14, Guatemala, Guatemala. | Requerimiento de medidas de seguridad industrial y debe enviar reporte de calibración a los correos al pie de página. |
| 7 | Estación de Servicio Bella Aurora | Avenida Las Americas 10-01, zona 14, Guatemala, Guatemala. | Sin Requerimientos. |
| 8 | Estación de Servicio Niagara | 18 avenida 1-96, Colonia Vista Hermosa II, zona 15, Guatemala, Guatemala. | Requerimiento de medidas de seguridad industrial. |
| 9 | Estación de Servicio Vista Hermosa | Boulevard Vista Hermosa 23-99, zona 15, Guatemala, Guatemala. | Requerimiento de medidas de seguridad industrial. |
| 10 | Estación de Servicio El Trigal | 2 Calle 14-01, zona 15, Guatemala, Guatemala. | Requerimiento de medidas de seguridad industrial. |
| 11 | OCFUELS | Ciudad San Cristobal, 3A. Calle 02-53 Sector B, zona 8, Mixco Guatemala. | Requerimiento de medidas de seguridad industrial. |